ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores,

CERTIFICAN: Que los días 17 y 18 de noviembre de dos mil veinte, se personaron en el emplazamiento de la Central Nuclear de Cofrentes (en adelante CNC), situada en la provincia de Valencia, con Autorización de Explotación concedida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha 10 de marzo de 2011.

La Inspección tuvo por objeto comprobar aspectos de la gestión, los sistemas de acondicionamiento y los almacenamientos temporales de los residuos radiactivos sólidos de baja y media actividad y muy baja actividad generados en la instalación; de las actividades de desclasificación de materiales residuales; así como del control de materiales residuales a la salida de la instalación (procedimientos de inspección PT.IV.253 y PT.IV.254), de acuerdo con la agenda de inspección que figura en el Anexo I de este Acta, la cual había sido comunicada previamente a la inspección.

La Inspección fue recibida por Dña. , Jefa del Servicio de Protección Radiológica; , Jefe de Química; responsable de Medio Ambiente; y , Supervisor de Protección Radiológica, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la misma.

La Inspección pone de manifiesto que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones visuales y documentales, así como de las manifestaciones de los representantes de la instalación, resulta:

En relación con la situación de aceptación de los residuos radiactivos de muy baja, baja y media actividad generados y los residuos radiactivos pendientes de definir su vía de gestión.

Según informaron los representantes del titular, la revisión vigente del Plan de gestión de Residuos radiactivos y del Combustible Gastado (PGRR) es la revisión 10 de junio de 2019. Este documento está siendo revisado con motivo de la solicitud de renovación de la autorización de explotación.

Con respecto a los documentos de aceptación, desde la última inspección:

Se ha revisado el documento de aceptación CO-DDB-11 “Limitadores de velocidad de barras de control acondicionados por inmovilización con C.H. en contenedores tipo CMT”, actualmente en revisión 3 de enero de 2019. Esta revisión se editó para incluir el acondicionamiento de los canales de combustible, ya que en la revisión anterior sólo se contemplaba el acondicionamiento de limitadores de velocidad de barras de control. Esta revisión fue aprobada por Enresa en febrero de 2019.

Con respecto a este proceso, los representantes del titular informaron que se generaron 25 CMTs, los cuales, a fecha de la inspección, han sido retirados por Enresa y se encuentran en el C.A. El Cabril.

Los representantes del titular informaron de que con motivo de una auditoría documental realizada por Enresa en junio de 2020, y como consecuencia de la revisión de los criterios de aceptación de bultos por parte de Enresa, se encuentran en proceso de revisión los siguientes documentos de aceptación:

- CO-DDB-01 Resinas polvo en matriz de C.H (actualmente en revisión 8, de noviembre de 2017).
- CO-DDB-08 Resinas bola en matriz de C.H. (actualmente en revisión 2, de abril de 2015).
- CO-DDB-03 Concentrados de evaporador en matriz de C.H. (actualmente en revisión 3, de noviembre de 2012).
- CO-DDB-05 Lodos húmedos en matriz de C.H. (actualmente en revisión 2, de noviembre de 2012).
- CO-DDB-04 Sólidos heterogéneos compactables (actualmente en revisión 3, de febrero de 2016).
- CO-DDB-07 Sólidos heterogéneos no compactables en bidones de 220 l (actualmente en revisión 2, de octubre de 2016).
- CO-DDB-10 Sólidos heterogéneos no compactables en CMT (actualmente revisión 1, de septiembre de 2014).
- CO-DBB-01 Sólidos heterogéneos no compactables de muy baja actividad (actualmente en revisión 1, de junio de 2010).
- CO-DDB-06 Filtros de circuitos líquidos (actualmente en revisión 5, de octubre de 2016).
- CO-DDB-09 Lodos secos o desecados (actualmente en revisión 5, de marzo de 2017). Con respecto a este documento, a raíz de la inspección llevada a cabo por el CSN en 2018, se identificó una posible mejora en el mismo, consistente en incluir un mayor grado de detalle de las dos máquinas de desecación de lodos en la descripción de la instalación en el apartado 3.2 "Método de

acondicionamiento". Esta mejora se identificó en la aplicación GESPAC con el código PM 100000022374. La inspección solicitó y le fue entregada copia, tanto de la PM como del borrador del DDB, pudiendo comprobar las mejoras introducidas en el documento.

Con respecto a las categorías de residuos incluidas en el PGRR, la Inspección solicitó información sobre los 6 bultos de concentrados de evaporador que según se informa en el informe anual de 2019 de la instalación, no fueron sometidos al proceso de desecación, sino que fueron acondicionados en bidones de 220 l inmovilizados con conglomerante hidráulico (C.H.). Según informaron los representantes estos concentrados procedían del evaporador de detergentes y debido a su alta concentración de sólidos se descartaron directamente para el proceso de desecación ya que el rendimiento sería muy bajo. A pregunta de la Inspección los representantes del titular informaron que estos bidones se encontraban en al Almacén Temporal de Bidones (ATB).

La Inspección solicitó información sobre los residuos sin proceso de aceptación finalizado, estado en el que se encontraban:

- 2 bultos de resinas polvo tipificadas de nivel 2, con Cs-137 > 370 MBq/kg, que serán aceptados en el momento que el Cs-137 sea inferior a 370 MBq/kg.
- 2 bultos de resinas polvo tipificadas de nivel 1, no conformes por contener fuentes, los bultos CO-36383 y CO-37109.
- 24 bultos de resinas polvo tipificadas de nivel 2 que serán aceptados cuando decaigan a nivel 1.

Con respecto a las fuentes radiactivas encapsuladas fuera de uso, que no son retiradas por el suministrador, los representantes del titular informaron que son almacenadas temporalmente en la instalación, realizando una comprobación periódica de las mismas para asegurar su correcto estado. Con respecto a la elaboración de un DDB que a su vez pueda incluir los bidones CO-36383 y CO-37109, los representantes del titular informaron de que sigue en estudio.

La Inspección solicitó información sobre los bultos no tipificados gestionados por medio de Dosieres de Aceptación (DA). Los representantes del titular informaron de que se encuentran almacenados en el ATB 2739 bultos y que, en el periodo comprendido dentro del proceso de revisión periódica de la seguridad, habían sido retirados por Enresa 452 bultos. Se entregó a la Inspección el inventario de bultos no tipificados almacenados en el almacén temporal de bidones (ATB).

En relación con el control de materiales residuales a la salida de zonas de residuos radiactivos y de la instalación, y con la clasificación de zonas de residuos.

Según el anexo 1 del procedimiento P-PR-2.2.11 “Gestión radiológica de materiales residuales no impactados” (Rev. 3, de noviembre de 2016), el material a gestionar a la salida de una Zona de Residuos Radiactivos (ZRR), puede ser material reutilizable o

material residual, el cual a su vez puede ser material residual no impactado, residuo desclasificado o residuo radiactivo.

El procedimiento PC-037 "Procedimiento para la decisión de si un equipo o componente que contiene material radiactivo puede ser considerado reutilizable" (Rev. 1, de septiembre de 2018) establece los criterios para determinar si un equipo o componente que ha sido retirado del servicio y que presente contaminación radiactiva, puede ser considerado como reutilizable y, por tanto, puede ser almacenado sin ser considerado residuo radiactivo en el Almacén de Piezas de Baja Actividad (APBA).

Los representantes del titular informaron que el inventario del APBA se actualiza constantemente. Cuando un material ya no es considerado reutilizable, se saca del APBA, en base a dos criterios, en primer lugar, criterio radiológico y en segundo lugar en función de la facilidad para pasarlo a geometría simple.

La Inspección solicitó el inventario de material almacenado en el APBA. De este material se seleccionaron varios equipos para realizar un seguimiento de la gestión de los mismos, en concreto se seleccionaron:

- Permiso de almacenamiento 2015/010 para el Calentador N21-BB005B: se mostró a la inspección el anexo I del procedimiento PC-037, en el que se indica la entrada de este equipo en el APBA al considerar que se podría recuperar su funcionalidad total o parcialmente, con fecha 08/10/2015. Según indicaron los representantes del titular, posteriormente se consideró este equipo como no reutilizable y se decidió su envío a Cyclife Suecia para su gestión. Se mostraron a la Inspección los registros de las vigilancias radiológicas del equipo y el permiso de retirada del material (apéndices 3 y 6 del procedimiento PA-PR-05 "Manual de funcionamiento del almacén de piezas de baja actividad" Rev. 4), con fecha 08/09/2020.

- Permiso de almacenamiento 2018/004 para la máquina de limpieza de pernos y máquina de limpieza de tuercas y arandelas. Este equipo se utiliza durante las recargas, y entre recargas se almacena en el APBA. Se mostraron a la inspección el permiso de almacenamiento, anexo I del procedimiento PC-037, del 18/05/2018 y el de retirada del 29/10/2019 (apéndices 3 y 6 del procedimiento PA-PR-05 Rev. 4). Según informaron los representantes del titular este equipo, a fecha de la inspección, seguía en planta de recarga.

- Permiso de almacenamiento 2010/103 para 12 bañeras vacías. Se mostró a la Inspección el permiso de almacenamiento con fecha de entrada 03/11/2010. Posteriormente el titular decidió sacar el material del APBA para reducirlo a geometría simple y tratarlo como no impactado o residuo radiactivo. Se mostraron a la Inspección tanto el permiso de retirada del material del APBA, del 29/09/2020, como los registros de las vigilancias radiológicas (apéndices 3 y

6 del procedimiento PA-PR-05 Rev. 4) y los partes de segregación de materiales residuales no muestreables (anexo 5 del procedimiento P-PR-2.2.11).

Con respecto al material residual:

- Los representantes del titular informaron que como material residual no impactado muestreable, solamente sale de zona de residuos radiactivos (ZRR) aceite y agua.
- Con respecto al aceite, los representantes del titular informaron que, en 2020, hasta la fecha de la inspección, Protección Radiológica (PR) había recibido 59 solicitudes de medida de aceites para comprobar si podía ser retirado como no impactado o se envía al proceso de desclasificación.
- La Inspección seleccionó la solicitud 20/59, del 06/11/2020, consistente en 1 bulto de 220 litros con aceite procedente de turbina. El resultado del análisis realizado por Protección Radiológica fue superior al Umbral de Decisión (>UD), por lo que este aceite se clasificó como producto impactado radiológicamente y por lo tanto se gestionará por medio del proceso de desclasificación.
- La Inspección seleccionó la solicitud 2019/0028, consistente en 1 bidón de 220 litros de aceite. El resultado del análisis realizado por Protección Radiológica fue inferior al Umbral de Decisión (<UD), por lo que este aceite se clasificó como no impactado y se permitió su salida para su gestión convencional el 20/04/2020.
- Con respecto al agua que puede salir de ZRR como no impactada, se trata del agua procedente de las arquetas del APBA y del almacén de haces tubulares del condensador. La vigilancia de estas arquetas es trimestral. Se mostró a la Inspección el análisis de una muestra tomada en la poceta del almacén de haces tubulares del condensador, realizado el 12/11/2020, con resultado de material residual no impactado y por lo tanto salida para gestión convencional.
- Con respecto al material residual no impactado no muestreable, los representantes del titular informaron que solamente sale de ZRR material con geometría simple. Existen dos zonas de medida en la instalación, una en el Taller Caliente para chatarras y piezas grandes, y otra en el edificio de residuos para material variado. El material se mide en la zona correspondiente y posteriormente cuando se alcanza una determinada cantidad, se pasa por el pórtico de vehículos como medida adicional de seguridad. Le fueron entregadas a la Inspección los partes de segregación de material residual no muestreable, realizados entre el 16/07/2020 y el 16/09/2020, así como el registro de vigilancia radiológica del vehículo que retiró de la instalación dicho material segregado como no impactado y el registro del paso por el pórtico del mismo.
- Durante la visita a la instalación, la Inspección accedió a la zona de segregación de material del Taller Caliente, en la que se encontraban contenedores de

recepción del material, previo a su clasificación. Contenedores para el material que podía ser medido por ser de geometría simple o descartado por ser de geometría compleja. Un contenedor para los rechazos de la medida radiológica, y por último un contenedor donde se alojaba el material que podía salir como no impactado.

Con respecto a la clasificación de zonas, la Inspección solicitó información sobre la reclasificación temporal a zona de residuos convencionales (ZRC) del almacén de grasas y aceites, cubículo Y.0.63. Los representantes del titular entregaron a la Inspección el informe de referencia SPR-2020/077, que tiene por objeto justificar la prolongación de la citada reclasificación. Este almacén estaba clasificado anteriormente como zona de residuos radiactivos (ZRR) ya que se utilizaba como zona de acopio de material empleado en la desclasificación de aceites. El titular decidió trasladar la desclasificación de aceites al Taller Caliente, por lo que esta zona se reclasificó temporalmente como ZRC. Finalmente, el titular ha decidido mantener la desclasificación de aceites en el Taller Caliente, por lo que tal y como se indica en el informe SPR-2020/077, en la propuesta de cambio PC-01/20 del PGRR, ya se incluye la propuesta de cambio definitivo para esta zona.

Adicionalmente, se informó a la Inspección que se ha modificado el procedimiento P-PR-2.5 “Clasificación de áreas y locales y su señalización”, Rev. 13 de septiembre de 2020, para incluir un criterio de temporalidad en las reclasificaciones temporales. Este criterio se ha fijado en 1 año, requiriéndose un informe justificativo del Servicio de Protección Radiológica, en caso de que se requiriese prolongar el periodo anual.

Con respecto al proceso de control de la salida de materiales de la instalación a través del pórtico de vehículos, le fueron mostrados a la inspección los formatos de calibración anual del equipo de agosto de 2020, agosto de 2019 y julio de 2018.

Con respecto a las verificaciones del pórtico, lo representantes del titular informaron a la Inspección que las verificaciones se realizan mensualmente basándose en las verificaciones semanales, ya que cada semana se comprueba que disparan los detectores con una fuente en tránsito. Se entregaron a la Inspección los registros correspondientes a las verificaciones del mes de octubre.

Los representantes del titular informaron que desde la última inspección ha habido una inoperabilidad del sistema de control a través del pórtico registrada en el Plan de Acciones Correctivas (PAC), la NC-100000029073, que indica que el pórtico estuvo inoperable desde al 25/10/2020 a las 22:00h al 26/10/2020 a las 12:00h. Durante el tiempo que el pórtico estuvo inoperable, solamente salió 1 vehículo de la zona del doble vallado de la instalación, al que se le realizaron las medidas radiológicas pertinentes.

En relación con las actuaciones de desclasificación realizadas.

Según se informó a la Inspección, en los últimos dos años ha habido dos campañas de desclasificación de aceites, una en 2018 y otra en 2019-20.

La Inspección solicitó los registros de la campaña de desclasificación de aceites de 2019-20, compuesta por 77 bidones de 220 l. Los representantes del titular entregaron a la Inspección el informe de inspección a dicha campaña de desclasificación de aceites, de referencia DESCACEITE2019-2020, realizado por Garantía de Calidad. El objetivo de este informe es verificar el cumplimiento de los requisitos del CSN establecidos en la autorización de desclasificación de aceites. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos, Garantía de Calidad revisó los impresos generados para cada uno de los bidones, que incluyen:

- Certificados de estado radiológico de aceites,
- Hojas de resultados de análisis de aceites,
- Impresos de análisis de aceites y combustibles, y
- Análisis de actividad isotópicos Gamma Detector.

La Inspección seleccionó la muestra AC-20/020 y comprobó el cumplimiento de los requisitos de la autorización a través de sus correspondientes impresos.

Según informaron los representantes del titular, parte del aceite desclasificado (42 bidones) se entregó al Gestor autorizado FCC ÁMBITO, S.A. el 25/08/2020, y el resto de los bidones de aceite desclasificado (35 bidones) se encuentran en el almacén temporal de residuos peligrosos pendientes de su entrega al gestor autorizado.

En relación con la situación operativa de los sistemas de acondicionamiento de residuos radiactivos.

Los representantes del titular informaron que desde la última inspección no ha habido inoperabilidades destacables en los sistemas de acondicionamiento de residuos radiactivos sólidos, ni ha habido modificaciones en los mismos.

La Inspección seleccionó el proceso de acondicionamiento de resinas, CO-DDB-01, para realizar un seguimiento de la generación de los bultos. La revisión en vigor del documento descriptivo del bulto (CO-DDB-01) es la Rev. 8, de noviembre de 2017.

Con respecto a los cambios en el proceso, los representantes del titular informaron que se ha realizado un cambio en el suministrador de los agitadores perdidos. Este cambio se analizó en la propuesta de mejora PM-100000027984, en la cual se define un protocolo de pruebas para la validación de los nuevos agitadores para bultos con matriz de conglomerante hidráulico (C.H.).

La Inspección seleccionó el lote 19B/54 embidonado entre los días 9 y 15 de julio de 2019 y compuesto por 6 bidones de resinas ion polvo de nivel 1. Se entregó a la Inspección:

- Parte de dosificación de embidonado de la Tolva "B" y control de aporte a tolvas (anexo 8 del procedimiento PQ-2.1.32, Rev. 17) en el que se indican las cantidades a dosificar de residuo, agua y cemento.

- Ficha de control de lotes de residuos sólidos hormigonados (anexo 9 del procedimiento PQ-2.1.32). En la que se indica la procedencia de las resinas (Tolva "B") y para cada uno de los 6 bidones que conforman este lote (CO-46006, CO-46004, CO-46105, CO-45929, CO-46151, CO-45922) se dan los datos de humedad, peso del residuo, peso del agua, peso del cemento, dosis en contacto y dosis a 1 metro.

- Parte de inspección de bidones hormigonados (anexo 10 del procedimiento PQ-2.1.32), en el que se comprueba el correcto fraguado y la ausencia de líquidos libres.

Estos bidones a fecha de la inspección se encontraban en el Almacén Temporal de Bidones (ATB).

La Inspección accedió al Edificio de Residuos, en el cual se encontraba el tren de embidonado de resinas. Los representantes del titular por medio del sistema de video y de los paneles de control, explicaron a la Inspección el funcionamiento del sistema.

La Inspección accedió al cubículo dentro del Taller Caliente donde se encontraban las desecadoras de lodos y concentrados de evaporadores. La desecadora de se encontraba en funcionamiento, por lo que los representantes del titular explicaron a la Inspección el funcionamiento del sistema. La desecadora de se encontraba en mantenimiento.

En relación con el estado y situación operativa de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio.

La Inspección accedió a la sala de control del Edificio de almacenamiento de residuos sólidos (ATB) desde la cual, a través del sistema de TV pudo observar el estado de la zona de almacenamiento. Adicionalmente, se verificó que la posición en las celdas de los bidones 46230 y 45912, compuestos por concentrados de evaporador inmovilizados con CH, y del bidón de resinas 46151, coincidían con las ubicaciones registradas en la aplicación informática para la gestión del almacén.

La Inspección accedió a la zona de descarga del Edificio de almacenamiento de residuos sólidos en la cual se encontraban el equipo volcador de bidones, bidones vacíos y la carretilla elevadora de transporte de bidones a la zona de embarque.

La Inspección accedió a la estación de entrega de bidones para su retirada por Enresa, en la cual se encuentran almacenados de bidones, preparados para su expedición, CMTs con chatarras; el equipo para la medida radiológica de CMTs; el equipo de medida de bidones; el equipo de lavado de bidones y el equipo de pintura de bidones.

En relación con las propuestas y acciones relacionadas con la gestión de residuos identificados en el Plan de Acciones Correctivas de la central.

Se hizo entrega a la Inspección del listado de acciones de mejora incorporadas al GESPAC desde la última inspección realizada por el CSN a la gestión de los residuos de baja y media actividad.

Entre las acciones destacadas de dicho listado, la Inspección seleccionó para análisis, las ya mencionadas en esta acta.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 3 de diciembre de 2020.

TRÁMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la CN de Cofrentes para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

ANEXO I
(Agenda de Inspección)

AGENDA DE INSPECCIÓN

FECHA: 17 y 18 de noviembre de 2020

INSPECTORES:

OBJETO: Control de la gestión de los residuos de baja y media actividad, de muy baja actividad y del material residual contaminado potencialmente desclasificable.

1. Situación de aceptación de los residuos RBBA y RBMA. Residuos radiactivos pendientes de definir su vía de gestión.

2. Control de materiales residuales a la salida de zonas de residuos radiactivos y de la instalación. Modificaciones en la clasificación de zonas de residuos.

3. Actuaciones de desclasificación realizadas. Aplicación de los procedimientos asociados.

4. Situación operativa de los sistemas de acondicionamiento de residuos radiactivos. Modificaciones realizadas y previstas.

5. Estado y situación operativa de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio. Cumplimiento de los procedimientos de control radiológico, inventario y mantenimiento asociados. Visita.

6. Propuestas y acciones relacionadas con la gestión de residuos identificados en el Plan de Acciones Correctivas (PAC) de la central.

COMENTARIOS ACTA CSN/AIN/COF/20/976

Hoja 1 párrafo 5

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Hoja 6 párrafo 3

En lugar de P-PR 2.5, el acta debe indicar P-PR/2.5.06.

Hoja 8 párrafo 2

En lugar de PQ-2.1.32 Rev.17, el acta debe indicar PQ-2.1.32 Rev.19.

Hoja 8 párrafo 3

El bidón CO-45922 indicado en este párrafo no es correcto. El bidón correcto es el CO-45928.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/COF/20/976 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Cofrentes, los días 17 y 18 de noviembre de dos mil veinte, los inspectores que la suscriben declaran,

Hoja 1 párrafo 5

El comentario no afecta al contenido del acta.

Hoja 6 párrafo 3

Se acepta el comentario, quedando el párrafo redactado como sigue:

"Adicionalmente, se informó a la Inspección que se ha modificado el procedimiento P-PR/2.5.06 "Clasificación de áreas y locales y su señalización", Rev. 13 de septiembre de 2020, para incluir un criterio de temporalidad en las reclasificaciones temporales. Este criterio se ha fijado en un año, requiriéndose un informe justificativo del Servicio de Protección Radiológica, en caso de que se requiriese prolongar el periodo anual."

Hoja 8 párrafo 2

Se acepta el comentario, quedando el párrafo redactado como sigue:

"Parte de dosificación de embidonado de la Tolva "B" y control de aporte a tolvas (anexo 8 del procedimiento PQ-2.1.32, Rev. 19) en el que se indican las cantidades a dosificar de residuo, agua y cemento."

Hoja 8 párrafo 3

Se acepta el comentario, quedando el párrafo redactado como sigue:

"Ficha de control de lotes de residuos sólidos hormigonados (anexo 9 del procedimiento PQ-2.1.32). En la que se indica la procedencia de las resinas (Tolva "B") y para cada uno de los 6 bidones que conforman este lote (CO-46006, CO-46004, CO-46105, CO-45929, CO-46151, CO-45928) se dan los datos de humedad, peso del residuo, peso del agua, peso del cemento, dosis en contacto y dosis a 1 metro."

En Madrid a 12 de enero de 2021.